



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 105-2025-MDS

Surquillo, 06 de mayo de 2025

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE SURQUILLO

VISTO:

El Informe N°01-2025-CJRC-SGRD-GDE-MDS de fecha 20 de marzo de 2025, emitido por el Evaluador de Campo; el Informe N° D000093-2025-SGRD-GDE-MDS de fecha 20 de marzo de 2025, emitido por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres; el Informe N° D000094-2025-GDE-MDS de fecha 21 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico; el Informe N° D000287-2025-OGAJ-MDS de fecha 08 de abril de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorando N° D000794-2025-GM de fecha 28 de abril de 2025, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Surquillo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en tanto dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), modificado por Decreto Legislativo N°1587, instaura la creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29664, instituye que la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre. Asimismo, el artículo 9° de la Ley en mención, establece que la composición del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, comprendiendo en su composición a los Gobiernos Locales;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley N° 29664, modificado por Decreto Legislativo N° 1587, señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, así como de Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento;

Que, el artículo 29° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, prevé que la preparación está constituida por el conjunto de acciones de planeamiento, de desarrollo de capacidades, organización de la sociedad, operación eficiente de las instituciones regionales y locales encargadas de la atención y socorro, establecimiento y operación de la red nacional de alerta temprana y de gestión de recursos, entre otros, para anticiparse y responder en forma eficiente y eficaz, en caso de desastre o situación de peligro inminente, a fin de procurar una óptima respuesta en todos los niveles de gobierno y de la sociedad;

Que, el numeral 30.3 del artículo 30° del Decreto Supremo mencionado párrafo anterior, señala como Subprocesos de Preparación, el Desarrollo de Capacidades para la Respuesta: Promover el desarrollo y fortalecimiento de capacidades humanas, organizacionales, técnicas y de investigación en los tres niveles de gobierno, entidades





Municipalidad de Surquillo

privadas y la población, así como equipamiento para una respuesta eficiente y eficaz en situación de emergencias y desastre;

Que, el artículo 66° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Surquillo, aprobado por la Ordenanza N°528-2023-MDS, señala que la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres es la unidad orgánica encargado de planificar, dirigir y ejecutar las actividades y acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) para el cumplimiento de la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en salvaguarda de la vida e integridad de la población en situaciones de emergencias o desastres;

Que, el literal i) del artículo 67° del citado Reglamento, determina que es función de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, desarrollar acciones para el fortalecimiento de capacidades de la población del distrito, promoviendo las acciones de autoayuda mediante la formación y capacitación de Brigadas Comunitarias y el Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación (VER), en el marco del SINAGERD;

Que, mediante Informe N°001-2025-CJRC-SGRD-GDE-MDS de fecha 20 de marzo del 2025, el Evaluador de Campo informó a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres sobre la realización del Curso de Formación de Brigadistas Comunitarios en Gestión del Riesgo de Desastres, periodo: octubre-noviembre del 2024, donde culminaron con éxito 7 participantes, y del Curso de Formación de Voluntarios en Emergencia y Rehabilitación, periodo: febrero-marzo del 2025, donde culminaron con éxito 44 participantes. Asimismo, en dicho informe se requirió la formalización del reconocimiento de los participantes que culminaron con éxito los referidos cursos, como Brigadistas Comunitarios;

Que, mediante Informe N° D000093-2025-SGRD-GDE-MDS de fecha 20 de marzo de 2025, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres comunicó a la Gerencia de Desarrollo Económico la necesidad de gestionar el reconocimiento oficial por parte de la Municipalidad Distrital de Surquillo, de los participantes que aprobaron satisfactoriamente los cursos de formación antes mencionados, como "Brigadistas Comunitarios". Seguidamente, la Gerencia de Desarrollo Económico emitió el Informe N° D000094-2025-GDE-MDS de fecha 21 de marzo de 2025, por medio del cual remitió los informes antes referidos, a la Gerencia Municipal para el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° D000287-2025-OGAJ-MDS de fecha 08 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que, es viable que mediante Resolución de Alcaldía se realice el reconocimiento de los Brigadistas Comunitarios en Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Surquillo del periodo 2024 y 2025, conforme lo propuesto por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por medio de Memorando N° D000794-2025-GM de fecha 28 de abril de 2025, la Gerencia Municipal remite el proyecto de Resolución de Alcaldía, el cual cuenta con opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Estando los fundamentos expuestos y las normas legales glosadas, en uso de las atribuciones establecidas en el numeral 6 del artículo 20° y 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER a los 51 participantes que aprobaron los Cursos de Formación de Brigadistas Comunitarios en Gestión del Riesgo de Desastres y Voluntarios en Emergencia y Rehabilitación, como BRIGADISTAS COMUNITARIOS, siendo las siguientes personas:

N°	Apellido y Nombres	DNI
1	ALBORNOZ - CASTRO LEON LUIS ERNESTO	10000175
2	ALVARADO CINTHIA ARANEDA	41775010
3	ALVARADO MALAFALLA IRMA	08854560

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Municipalidad de Surquillo

4	ALVARADO YALAN MARIA CLARA	80646526
5	ALZAMORA HORNA GIOVANNA	49067584
6	ANAYA SANTOS MARTHA	41831467
7	ARANA JAIMES ANA MARIA	08842747
8	ARANA JAIMES DE JOYA CARMEN ROSA	08832743
9	ARANEDA ALVARADO JOSE ARTURO	42573527
10	ARANIBAR APARICIO VICTOR NOE SALVADOR	08891501
11	AVALO ALMEIDA FLAVIO SERGIO	73646466
12	BERMUDEZ OTORI ANGELICA MERCEDES	45195089
13	BERMUDEZ OTORI FIORELA NAIVA	71596809
14	BLANCAS YAÑEZ PASTOR RAUL	08813103
15	CARRANZA ORELLANA HECTOR	08837126
16	CHAVEZ ESPEJO NESTOR ALEJANDRO	08891080
17	COSI COAGUILA MILAGROS TERESA	74960165
18	DAVILA GABRIEL MARGARITA OLGA	08840109
19	ESPEJO CENTENO DE CHAVEZ MERY LUISA	08847077
20	ESPEJO CENTENO NESTOR ULISES	08834221
21	ESQUIVEL DELGADO ALI PIERRE	08890291
22	ESQUIVEL VALDEIGLESIAS AARON PIERRE	71951110
23	ESQUIVEL VALDEIGLESIAS JADE ALEJANDRA	71951112
24	ESQUIVEL VALDEIGLESIAS MEYLIN JENNIFER ALITU	71951113
25	FERNANDEZ FLORES ALEJANDRINA	08859608
26	FERNANDEZ FLORES ANGEL FLORENCIO	08868793
27	FLORES GALVEZ DE HENRIQUEZ ROSA MARIA	08850495
28	HENRIQUEZ FLORES YESENIA DEYSSI	08886509
29	HENRIQUEZ TORRE JOSE NELIO	08856444
30	HURTADO GONZALES VERONICA IVETTE	40850265
31	JOYA MURILLO ARTURO ROLANDO	08832744
32	MARNRIQUE TALLEDO KELLY KATSUMI ODELY	73596465
33	MENDOZA CARDENAS JOSELYN MILAGROS	47362767
34	MENDOZA VARGAS CARMEN EDUARDO	08822169
35	MORY SEVILLANOS CARLOS SOSIMO	07619080
36	NAVARRO ARANEDA IRMA VALENTINA	61096212
37	NUÑEZ URDAY ROY NUARB	43249762
38	ÑAHUINCOPA NUÑEZ JORGE LUIS	46329461
39	PALOMINO RIPAS DORA ELIZABETH	08872915
40	QUISPE REVILLA RAUL VICENTE	40134950



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Municipalidad de Surquillo

41	ROJAS FLORES MARIA ZONIA	08846882
42	SALAS MUÑOZ JUAN NICOLAS	08888876
43	SALAZAR PIÑAN ABEL	08849657
44	SANTOS PORTAL JUANA CIRILA	10345197
45	SANTOS PORTAL LUZ BERTA	22517597
46	SARAS ORE GUILLERMO GIANCARLO	40074039
47	SERVELEON ARNAO PRIMITIVA MARGARITA	08852367
48	SERVELEON FERNANDEZ ERIKA MARIBEL	40510139
49	SERVELEON FERNANDEZ WILMER JOEL	10346572
50	VALDEIGLESIAS BARZOLA JENNY	24001668
51	ZAVALETA DAVILA JAJAYRA	41077156



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres el cumplimiento de la presente Resolución y su notificación a todos los Brigadistas Comunitarios reconocidos.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a todos los Brigadistas Comunitarios reconocidos en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Gobierno Electrónico y Digital, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Surquillo (www.munisurquillo.gob.pe) y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SURQUILLO

DRA. CINTIA MERCEDES LOAYZA ALVAREZ
ALCALDESA